

**ACTA DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-018-2021**

OBJETO: *CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS AMBIENTALES DEL DIAGNÓSTICO DE LA METODOLOGÍA DEL PROGRAMA DE CIUDADES SOSTENIBLES Y COMPETITIVAS, DEL MUNICIPIO ARMENIA, QUINDÍO.*

PLAZO DE EJECUCIÓN: Ocho (8) meses.

PRESUPUESTO ESTIMADO: \$ 800.000.000.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER, en su calidad de Representante Legal de la Entidad Financiera del Estado del orden nacional, identificada con NIT No. 800.096.329-1, constituida mediante Escritura Pública número 1570 de mayo 14 de 1990 de la Notaría 32 del Círculo de Bogotá D.C., de acuerdo con la autorización dada en la Ley 57 de 1989, Sociedad de Economía Mixta mediante Decreto 4167 del 03 de noviembre de 2011, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en ejercicio de sus facultades y en desarrollo de la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-018-2021**, emite la presente **Acta de Selección** con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Financiera de Desarrollo Territorial S.A.-FINDETER, creada bajo la Ley 57 de 1989, y modificada por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y sometida a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Que así mismo, por expresa disposición del artículo 6 del citado Decreto 4167 DE 2011, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen de contratación del FINDETER es el derecho privado, salvo en lo que se refiere al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.
3. Que por lo anterior, los procesos de contratación se regirán de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas que resulten aplicables.
4. Que de acuerdo con lo que establece su objeto social, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER, ha logrado posicionarse como la Banca de Desarrollo del país, al promocionar el desarrollo regional y urbano mediante la financiación y asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados, entre otros, con la actividad de asistencia técnica.
5. Que de conformidad con lo establecido en el literal m) del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF), FINDETER puede brindar asistencia técnica en virtud de su objeto social. Así mismo, el literal h) del numeral 1 del artículo 270 EOSF permite a FINDETER desarrollar como operación autorizada la prestación del servicio de asistencia técnica, estructuración de proyecto, consultoría técnica y financiera.

6. Que Findeter ofrece productos de asistencia técnica por medio sus áreas entre las que se encuentran: i) *Dirección de Ciudades y Competitividad (DCC)*, y ii) *Jefatura de Gestión Urbana Integral (JGUI)*. En estas áreas se implementan programas de desarrollo sostenible, los cuales brindan acompañamiento en la planificación de los territorios teniendo como resultado la definición y puesta en marcha de estrategias y proyectos de desarrollo territorial integral.
7. Que los programas de planificación y desarrollo territorial que lleva a cabo Findeter a nivel regional y local están enfocados al cierre de brechas sociales, al incremento de la competitividad y a promover un desarrollo sostenible a través de una metodología rápida de diagnóstico, priorización e identificación de proyectos estratégicos que definan una hoja de ruta para las ciudades; estos son los programas de Ciudades Sostenibles y Competitivas (se cuenta con 23 ciudades), y Ciudades Emblemáticas (27 ciudades).
8. Que a escala supramunicipal se han desarrollado iniciativas de acompañamiento que adaptan las metodologías de planificación urbana como Sabana Centro Sostenible (Cundinamarca), Sincelejo-Corozal Sostenible (Sucre) y Área Metropolitana de Cúcuta (Norte de Santander), tomando como base la metodología de Ciudades Emblemáticas y Ciudades Sostenibles y Competitivas.
9. Que la Dirección de Ciudades y Competitividad es la encargada de ejecutar el Programa de Ciudades Sostenibles y Competitivas (CSC), el cual tiene como objetivo generar una herramienta de planificación a corto, mediano y largo plazo, que permita la priorización de acciones relevantes en materia de sostenibilidad para las ciudades intermedias del país y sus regiones de influencia.
10. Que dicho programa se desarrolla a través de una metodología que busca identificar, planificar y priorizar acciones estratégicas de sostenibilidad, orientadas a crear ciudades competitivas y a mejorar la calidad de vida y prosperidad de los ciudadanos, esta iniciativa es liderada en Colombia por FINDETER y puesta en marcha de la mano del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el marco de su Programa Ciudades Emergentes y Sostenibles – CES.
11. Que a su turno, la Alcaldía de Armenia, Quindío estipuló como su visión en su Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 *“Armenia Pa’ Todos”* que *“Armenia en 2023 será un municipio que se destaque por ser ambientalmente sostenible y pueda ser llamado la Capital Verde de Colombia. Que haya atacado el flagelo del desempleo mediante la generación de procesos productivos y de competitividad con innovación; implementando un ecosistema TIC, alcanzando el título de Ciudad Inteligente. Que haya desarrollado procesos de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana, recuperando la confianza de sus habitantes”*. Así mismo, en el capítulo tres del Plan se resalta la importancia de su articulación con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles ODS.
12. Que Findeter y el municipio de Armenia suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 20210004 firmado el 10 de mayo del 2021 el cual tiene por objeto: *“Implementación de la metodología del programa “ciudades sostenibles y competitivas”, con el propósito de promover políticas y acciones sostenibles e identificar proyectos que promuevan el desarrollo del municipio de Armenia Quindío, y a la satisfacción de necesidades básicas de los ciudadanos en el marco del programa de Ciudades Sostenibles y Competitivas.*
13. Que de lo anterior, dentro de las obligaciones específicas del Contrato en mención a cargo de Findeter, se encuentra la de contratar y supervisar los estudios de cambio climático y desarrollo urbano propuestos por la metodología de CSC a el Municipio, conformados por los siguientes componentes: a) *Estudios de*

mitigación al cambio climático, b) Análisis de amenazas y vulnerabilidad al cambio climático, y c) Análisis de crecimiento urbano (huella urbana).

14. Que en efecto, y en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo suscrito con el Municipio de Armenia, Findeter requirió la contratación de **LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS AMBIENTALES DEL DIAGNÓSTICO DE LA METODOLOGÍA DEL PROGRAMA DE CIUDADES SOSTENIBLES Y COMPETITIVAS, DEL MUNICIPIO ARMENIA, QUINDÍO.**
15. Que el 15 de julio de 2021 se dio apertura del proceso de selección, publicando los términos de referencia, estudio previo, anexos y demás documentos asociados a la **Convocatoria Pública No. FDT-C-018-2021**, a través de la *página web de la Entidad (www.findeter.gov.co.)*.
16. Que el proceso de selección adelantado y la contratación resultante de éste, se respalda con el Certificado de Disponibilidad de Recursos emitido el 29 de junio de 2021 y firmado por el Director de Contabilidad, de conformidad con los movimientos de los recursos provenientes del MUNICIPIO DE ARMENIA. - Contrato Interadministrativo No. 20210004 del 10 de mayo de 2021.

Concepto	Valor
Recursos Recibidos	868.381.771,20
Recursos Ejecutados	0,00
Recursos Disponibles	868.381.771,20

17. Que una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de ofertas, siendo el día 28 de julio de 2021 hasta las 10:00 a.m., **se recibieron dos (2) Propuestas** tal y como consta en acta de cierre publicada en la página web de la Entidad (*www.findeter.gov.co.*), siendo:

No.	PROPONENTE
1.	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U., SUCURSAL COLOMBIA. NIT. 900.483.711-5.
2.	LAVOLA 1981 S.A. N.I.F: A58635269.

18. Que el 02 de agosto de 2021 se publicó [en la página web de la Entidad \(www.findeter.gov.co.\)](http://www.findeter.gov.co) el “Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones”, con ocasión a los requisitos habilitantes, el resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U., SUCURSAL COLOMBIA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
LAVOLA	<u>NO CUMPLE</u>	<u>RECHAZADO</u>	<u>NO CUMPLE</u>	<u>RECHAZADO</u>

19. Que una vez publicado el informe anterior, los proponentes tuvieron la oportunidad para subsanar y presentar observaciones al mismo, **hasta las 05:00 p.m. del 04 de agosto de 2021**, período en el cual no se recibió documentación alguna por parte de los proponentes.

20. Que con ocasión a que los proponentes no presentaron documentos de subsanación, ni observaciones, el 06 de agosto de 2021 se publicó en la página web de la Entidad (www.findeter.gov.co), el “Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes”, con el siguiente resultado:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U., SUCURSAL COLOMBIA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
LAVOLA	<u>RECHAZADO</u>	<u>RECHAZADO</u>	<u>RECHAZADO</u>	<u>RECHAZADO</u>

21. Que como consecuencia del informe anterior, el 09 de agosto de 2021 a las 10:00 a.m. se llevó a cabo la diligencia de “Apertura Archivo No. 2 – Propuesta Económica”, a través de teleconferencia en la (Plataforma Microsoft Teams).
22. Que el 10 de agosto de 2021 a través la página web de la Entidad (www.findeter.gov.co) se publicó el “Informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)”, con ocasión a los criterios de evaluación y calificación establecidos, siendo el resultado el siguiente:

FORMATO - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

PRESUPUESTO ESTIMADO		800.000.000		
PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV		880,55		
Fecha de cierre:		28 de julio de 2021		
No.	PROPONENTE	ECONÓMICO MAX. (100 PUNTOS)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU	100	100	1

23. Que a partir del día 10 de agosto de 2021, fecha de publicación del “informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)”, y hasta las 02:00 p.m. del día 11 de agosto de 2021, el proponente tenía plazo para presentar observaciones a este informe, tiempo en el cual no se presentó observación alguna.
24. Que el día 11 de agosto de 2021 se publica en la Página Web de la Entidad (www.findeter.gov.co), el respectivo “informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)” mediante el cual se ratifica el informe de evaluación, asignación de puntaje y orden de elegibilidad.
25. Que el proponente en primer orden de elegibilidad es la persona jurídica **IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU**, quien presenta una oferta económica por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 756.000.000)**. Incluido IVA y demás impuestos, tasas, costos, gastos y contribuciones a que haya lugar.
26. Que el día 10 de agosto de 2021, en desarrollo de la presente convocatoria, la Dirección de Contratación efectuó nuevamente la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, en el sistema Compliance para la búsqueda en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, evidenciando que no cuentan con alertas o reportes en dicho sistema.
27. Que con base en el resultado del *informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)*, presentado por el equipo evaluador, y aprobado en Comité de Contratación No. 153 de 10/08/2021, se recomendó seleccionar al Proponente que obtuvo el primer lugar en el orden de

elegibilidad en la Convocatoria Pública No. FDT-C-018-2021, que es la persona jurídica **IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU**.

28. Que La Secretaria General de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, acoge los resultados del informe de evaluación y calificación de la propuesta y la recomendación dada por el Comité Evaluador, aprobada por el Comité de Contratación y en aplicación de la legislación y jurisdicción colombiana y el régimen de la contratación privada, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 6° del Decreto 4167 de 2011 y demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, sumado a los requisitos consagrados en los términos de la convocatoria pública que rigieron el proceso de selección.

Por lo anterior:

PRIMERO: Seleccionar en el marco del proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. FDT-C-018-2021**, cuyo objeto es: *“CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS AMBIENTALES DEL DIAGNÓSTICO DE LA METODOLOGÍA DEL PROGRAMA DE CIUDADES SOSTENIBLES Y COMPETITIVAS, DEL MUNICIPIO ARMENIA, QUINDÍO.”*, al Proponente que obtuvo el primer lugar en el orden de elegibilidad – **IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU.**, persona jurídica de derecho privado identificada con NIT: 900.483.711-5 y representada por el señor Edwin Rojas Toledo, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.265.185.

SEGUNDO: El valor del Contrato que ha de celebrarse es por la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 756.000.000)**. Incluido IVA y demás impuestos, tasas, costos, gastos y contribuciones a que haya lugar.

TERCERO: El plazo para la ejecución del contrato a suscribirse es de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CUARTO: La presente acta se publicará en la Página Web de la Entidad (www.findeter.gov.co), con el fin de enterar su contenido a todos los participantes.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los once (11) días del mes de agosto de 2021.

“Original firmado”

LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE.

Secretaria General.

Proyectó: Marly Yiseth Quiñones Valencia – Profesional Dirección de Contratación.

Revisó: Kevis Sireck Díaz. - Profesional Dirección de Contratación.

Aprobó: Isabel Cristina Martínez Mendoza – Asesora Secretaría General con funciones delegadas de Directora de Contratación.